

tracto concentrado de lejías fabricado por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase no recuperable en polietileno, baja densidad, forma de botellín, de 52 milímetros de diámetro y 112 milímetros de altura total, con 190 centímetros cúbicos de capacidad. El envase, de color blanco, lleva los rótulos comerciales y reglamentario grabados o serigrafados en rojo. Como elementos de cierre lleva un disco plano soldado interiormente a las paredes del cuello y un tapón roscado al final de dicho cuello.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 9 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 6 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán Sánchez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se deniega la autorización solicitada por «Asfaltos Españoles, S. A.», para la instalación de una planta de tratamiento de residuos asfálticos en la bahía de Santander.*

Resultando que en nombre y representación de «Asfaltos Españoles, S. A.», se solicitó con fecha 31 de agosto de 1966 la autorización para instalar en la bahía de Santander una planta para la fabricación de asfaltos y sus derivados, en varias fases, con una capacidad de producción total de hasta 593.683 toneladas métricas;

Resultando que los estudios aportados por el Ministerio de Obras Públicas relativos al consumo de asfaltos y que alcanzan hasta el año 1975 estiman que la capacidad nominal acumulada de las plantas productoras de asfaltos, que actualmente se hallan en funcionamiento o han sido autorizadas, cubren la demanda interior previsible hasta el año de 1973;

Resultando que la naturaleza de los productos cuya fabricación se propone, así como las características del mercado internacional para los mismos, dificultará extraordinariamente su exportación, tanto en la actualidad como en un próximo futuro.

Vistos los informes del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y de la Delegación del Gobierno en CAMPSA.

Visto el Decreto de 26 de enero de 1963 y el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y la Orden de 12 del mismo mes y año;

Considerando aplicables a dicha solicitud el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y la Orden del mismo mes y año, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre de 1966 la preceptiva nota-extracto de la petición.

Esta Dirección General ha resuelto denegar la solicitud formulada en nombre y representación de «Asfaltos Españoles, Sociedad Anónima», referente a la autorización de instalación, en la bahía de Santander, de una planta de tratamiento de residuos asfálticos con una capacidad de producción total de hasta 593.683 toneladas métricas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para la lejía de uso doméstico a nombre de la Empresa «La Castellana», de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Francisco Maeso Braojos, como propietario de la Empresa «La Castellana», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía que dicha Empresa fabrica el prototipo que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Castellana», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color azul, forma botellín, de 56 mm. de diámetro por 145 mm. de altura total, con capacidad de 250 c.c. y espesor mínimo de pared y fondos de 0,5 mm. Su cierre consiste en un tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello. Los rótulos comerciales y reglamentarios irán en relieve y en el mismo color del envase, sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 10 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para la lejía de uso doméstico a nombre de la Empresa «Legimar», de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Gonzalo López García, como propietario de la Empresa «Legimar», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía que dicha Empresa fabrica el prototipo que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Legimar», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botellín, de 56 mm. de diámetro por 145 mm. de altura total, con capacidad de 250 c. c. y con un grueso mínimo de pared y fondos de 0,5 mm. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello. El envase lleva los rótulos comerciales y reglamentarios grabados en relieve y en el mismo color del envase, no presentando ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 12 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para la lejía de uso doméstico a nombre de la Empresa «El Limpiador Rápido», de Madrid.*

Vista la documentación presentada por los sucesores de Antonio Alonso Rodríguez, como propietarios de la Empresa «El Limpiador Rápido», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía que dicha Empresa fabrica el prototipo que describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «El Limpiador Rápido», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma de botellín, de 58 mm. de diámetro y 143 mm. de altura total, con capacidad de 250 c.c. Su cierre consiste en tapón liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello. El espesor mínimo de paredes y fondos es de 0,5 mm. El envase lleva en relieve y en su mismo color los rótulos comerciales y reglamentarios. No presenta ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 11 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico, presentado por la Empresa «El Trovador», de Madrid.*

Vista la documentación presentada por doña María Alvarez Fernández, como propietaria de la fábrica de lejías «El Trovador» de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía que dicha Empresa fabrica el prototipo que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «El Trovador», de Madrid, para utilizar en el envasado de lejía fabricado por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno, baja densidad, color verde, forma botellín de 56 milímetros de diámetro y 145 milímetros de altura total con 250 centímetros cúbicos de capacidad y espesor mínimo de pared de 0,5 milímetros. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están en relieve y son del color del envase, sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 13 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid 14 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de Granada, Guipúzcoa, Oviedo y Palencia por la que se hace público haber quedado caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber por el excelentísimo señor Ministro de Industrias han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Granada

Provincia de Granada

- 28.155. «Amelia». Hierro. 15. Huéneja.  
28.198. «Previsión». Hierro. 27. Huéneja y Dólar.  
28.562. «Tere». Hierro. 4. Huéneja y Dólar.  
28.888. «Mina de San Juan». Hierro. 96. Lanjarón, Izbor y Beznar.

#### Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

19. «San Pelayo». Lignito. 503,091 metros cuadrados. Cestona.  
2.746. «Luisito». Lignito. 15 hectáreas. Cestona.  
4.484. «San Pedro». Caolín. 20. Leaburo.  
4.474. «Errota Berricoa». Barita. 20. Elduayen.  
4.565. «Cantínera». Hierro. 56. Irún.

Provincia de Navarra

- 2.927. «Izaskún». Caolín. 38. Huici.  
3.044. «San Miguel». Caolín. 91. Huici.

Provincia de Alava

- 1.826. «Santa Elvira». Plomo. 116. Urcabustaiz.

#### Oviedo

- 24.276. «Juan Primero». Hierro. 48. El Franco.  
24.357. «Amp. a Juan Primero». Pirita arsenical. 20. El Franco

- 24.470. «Prevenida». Caolín. 14. Muros del Naón.  
25.993. «Aumento a Llerandesa». Cobre. 71. Parres.  
27.014. «Mary». Cobre. 30. Ponga.  
27.662. «Santa Eladia». Caolín. 100. Cudillero.  
28.004. «Isidra». Hierro. 419. Cudillero.

#### Palencia

Provincia de Burgos

- 3.341. «Arlanzón». Carbón. 1.413. Arlanzón, Mozoncillo y Salguero de Juarros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de León, Madrid y Santander por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación minera que se indican*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### León

- 12.445. «La Morenica». Hierro. 520. Oencia.  
12.668. «Sabina». Hierro. 3.351. San Justo de la Vega y otros.  
12.668 bis. «Sabina» (segunda fracción). Hierro. 326. Astorga y San Justo de la Vega.  
12.668 ter. «Sabina» (tercera fracción). Hierro. 20. Villaobispo.  
12.759. «Segunda ampliación a Sabina» (primera fracción). Hierro. 2.221. Astorga, Brazuelo y otros.  
12.759 bis. «Segunda ampliación a Sabina» (segunda fracción). Hierro. 57. Brazuelo.  
12.759 ter. «Segunda ampliación a Sabina» (tercera fracción). Hierro. 13. Villaobispo.  
13.101. «Mercedes». Hierro. 1.656. Ponferrada, Corullón y otros.

#### Madrid

Provincia de Madrid

- 2.257. «Esperanza VI». Ilmenita, cuarzo y turmalina. 66. El Vellón.

Provincia de Cuenca

757. «Faustina segunda» Caolín. 25. Arguisuelas.

Provincia de Segovia

763. «Santa Elena». Hierro. 78. Madriguera.

Provincia de Guadalajara

- 1.942. «Ampliación a Aguilar». Hierro. 250. Aguilar de Anguita, Garbajosa y Anguita.

#### Santander

- 15.854. «Santa Marta tercera». Sal gema. 73. Valdáliga.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se declara a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Rafael», de Andújar (Jaén), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Rafael», de Andújar (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.